

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2640
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-085-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	01-09-2025.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO UNNO.
Titular:	VISTA UNO NORTE SPA.
Instructor:	DIEGO IGNACIO BASCUÑAN TORRES.
Fecha Validación:	13-10-2025 07:58:54

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO UNNO.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-085-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 13-10-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 13-10-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 02-09-2025.

Fecha de Término: 12-10-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 17 de octubre de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 73 dB(A) y 74 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retorno al Cumplimiento de la Actividad a la Normativa de Ruido

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha 17 de Octubre del 2024

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se realizaran medidas de Control de Ruido detalladas en el PDC

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S 38/11 del MMA

ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Cambio en la Actividad
Fecha de Inicio	01-09-2024
Fecha de Término	31-10-2024
Costos Incurridos	\$ 0

Comentarios	Eliminación del chute plástico de manera de controlar las emisiones de ruido hacia los receptores más cercanos.
-------------	---

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Pantalla Acústica Móvil
Fecha de Inicio	01-09-2024
Fecha de Término	09-12-2024
Costos Incurridos	\$ 390.000
Comentarios	<p>Se dispone en trabajos de demolición y terminaciones aisladas cuando se emplea el uso de martillo neumático sobre elementos de hormigón. Estas pantallas están constituidas por una estructura bastidor de madera, forradas por el exterior con placas de OSB de 9,5mm (7.1 Kg/m²) y por el interior con cortinas acústicas las cuales tienen una densidad superficial de 6 Kg/m², dando un total 13.1 Kg/m², superior al recomendado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en su manual "Medidas y Recomendaciones para el Control y Gestión de Ruido."</p> <p>Esta medida fue implementada a partir del día 09/12/2024.</p>

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Cortinas Acústicas
Fecha de Inicio	01-09-2024
Fecha de Término	04-12-2024
Costos Incurridos	\$ 16.903.000
Comentarios	<p>Para el proceso de descachachado de fachada con martillo neumático se utilizan cortinas acústicas en los andamios de manera de controlar el ruido de este proceso constructivo, las que continuamente se van reubicando conforme al avance de los distintos frentes de trabajo.</p> <p>Estas cortinas acústicas tienen una densidad superficial de 6 Kg/m², tal como es recomendado por recomendado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en su manual "Medidas y Recomendaciones para el Control y Gestión de Ruido" y son colgadas mediante cable acerado tensado en las uniones de los andamios</p>

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Medicion ETFA
Fecha de Inicio	02-09-2025
Fecha de Término	12-10-2025
Costos Estimados	\$ 790.000

Comentarios	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones.</p> <p>En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
-------------	---

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Carga PDC en SPDC
Fecha de Inicio	02-09-2025
Fecha de Término	12-10-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.</p>

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Carga de Reporte Final en el SPDC
Fecha de Inicio	02-09-2025
Fecha de Término	12-10-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular VISTA UNO NORTE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-085-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 13-10-2025 07:58:54
